



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **448**-2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo **28 AGO 2015**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 629-2015/GRJ/GRI/SGE, de fecha 14 de agosto del 2015, suscrito por el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, a través del cual solicita Modificación de Resolución Directoral Administrativa N° 383-2015-GR-JUNIN/ORAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Administrativa N° 383-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de julio del 2015, se resuelve Aprobar, el pago de crédito devengado a favor del CONSORCIO ANDINO por el importe de S/. 45,000.00 Nuevos Soles, por la elaboración del expediente técnico del proyecto, "Instalación del servicio educativo inicial escolarizada en la I.E.I. 2001 en el Centro Poblado de San Martin d Pangoa, Barrio San Bernabe – Distrito de Pangoa, Satipo, – Junín", al cual se adjuntó el Certificado de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000056, conforme se encuentra precisado en el séptimo considerando de la citada Resolución.

Que, mediante el documento del visto, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, peticona la modificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 383-2015-GR-JUNIN/ORAF, por cuanto, en el artículo 1° de la parte resolutive, por error de digitación se consigna que la afectación presupuestal se hará al Certificado de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000072.

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General-, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo ello así, la rectificación del numero de Nota del Certificado de Crédito Presupuestario, no altera el contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la Resolución Directoral Administrativa N° 383-2015-GR-JUNIN/ORAF.

Que, en merito a la petición formulada por el documento del visto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución Directoral Administrativa N° 383-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de julio, en la parte resolutive conforme se precisa a continuación:

1175588
802838



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DONDE DICE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el pago de crédito devengado a favor del CONSORCIO ANDINO por el importe de S/. 45,000.00 Nuevos Soles, sustentado con la Factura Electrónica N° E001-1, que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000072, en los siguientes rubros:

MNEMONICO	: 0173
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.8.1.3.1
IMPORTE POR AFECTAR	: S/. 45,000.00 Nuevos Soles
PENALIDAD	: S/. 1,125.00 Nuevos Soles

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el pago de crédito devengado a favor del CONSORCIO ANDINO por el importe de S/. 45,000.00 Nuevos Soles, sustentado con la Factura Electrónica N° E001-1, que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000056, en los siguientes rubros:

MNEMONICO	: 0173
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.8.1.3.1
IMPORTE POR AFECTAR	: S/. 45,000.00 Nuevos Soles
PENALIDAD	: S/. 1,125.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que las demás disposiciones resolutivas de la Resolución Directoral Administrativa N° 383-2015-GR-JUNIN/ORAF, permanecen vigentes e inalterables.

ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Estudios, Sub Dirección de Abastecimientos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 AGO 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL